

Spanish only / Únicamente en español / Seulement en espagnol

**Información adicional sobre las Medidas de Gestión de la Pesca de Tiburones.  
CITES - Notificación a las Partes N° 2015/027.  
República Argentina.**

**Nota:** Como se informó oportunamente en el punto 4) de la Encuesta sobre Evaluación de las Capacidades Regionales realizada por la FAO en colaboración con la CITES (junio de 2014), en la República Argentina “*No existe comercio local ni exportación de productos provenientes de estas especies*”, haciendo referencia a las especies de Condrictios incluidas en los Apéndices de la Convención.

Este informe avanza sobre la información y actividades realizadas a partir de la fecha de aquella consulta.

**a. Información aportada por el Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP), Autoridad Científica.**

*Lamna nasus*, conocido comúnmente en Argentina como tiburón sardinero, es una de las especies priorizadas en el marco de los estudios desarrollados en el *Programa Pesquerías de Condrictios* del INIDEP. El estudio y la adquisición de datos referidos a este tiburón se realizan desde el año 2006. A partir de su inclusión en el Apéndice II de CITES se han profundizado los estudios tendientes a conocer el impacto de las pesquerías argentinas sobre este tiburón, así como el monitoreo de sus capturas. En los últimos años se ha puesto énfasis en recopilar información a nivel de poblacional y de la estructura de las capturas.

Para ellos se capacitó a los observadores nacionales y se modificaron los protocolos de trabajo a bordo de las flotas que operan en la región austral de la plataforma argentina, que pescan principalmente especies australes (polaca, merluza de cola, merluza negra), flota en la que se han detectado las mayores capturas de *L. nasus*.

- GIUSSI A.R., A.M. MASSA, J.H. COLONELLO & J.P. ROMANELLI. 2014. Taller interno para la elaboración de un protocolo de muestreo para la pesquería de peces australes: peces óseos y cartilaginosos. INIDEP Informe de Comisión N°13/14.

Esto permite acrecentar los datos de condrictios escasamente capturadas a bordo de las campañas de investigación, como es el caso de *L. nasus* y otros grandes tiburones.

La priorización dada a esta especie sumando a cada vez más datos, ha permitido realizar los siguientes informes:

- CORTÉS, F. & WAESSLE, J.A. 2014. Áreas críticas para la captura incidental del tiburón sardinero, *Lamna nasus*, en el Océano Atlántico Sudoccidental (51°- 57°S). INIDEP Informe de Investigación N° 60/14.

- CORTÉS, F. & WAESSLE, J.A. “Hotspot for porbeagle shark, *Lamna nasus*, bycatch in Southwestern Atlantic (51°-57° S)”. Enviado a Canadian Journal of Fisheries and Aquatic Sciences para su publicación. (Cabe aclarar que el texto y resultados de este trabajo se corresponden con los que se encuentran presentados en el Informe de Investigación antes citado).
- GIUSSI A., A. ZAVATTERI, A.M. MASSA, J.H. COLONELLO & E. GAITÁN. 2014. Supervisión anual a la certificación de pesca sustentable de la pesquería de merluza de cola. Información respaldatoria acerca de merluza de cola, condrictios y bentos. INIDEP Informe de Asesoramiento y Transferencia N°81/14.

Deber ser considerado también el trabajo mencionado en otras oportunidades:

- WAESSLE, JUAN & CORTÉS, F. 2011. “Captura incidental, distribución y estructura de tallas de *Lamna nasus* en aguas Argentinas (período 2006 – 2010)”. Informe de Investigación INIDEP N°84/2011.

Se continúa con la adquisición de datos biológicos y pesqueros y el análisis de la estructura de las capturas de este tiburón.

Respecto de las otras especies del género *Sphyrna sp.*, también incluidas en el Apéndice II en el año 2013, como ha sido informado oportunamente, si bien existen en las bases del INIDEP registros ocasionales en campañas de investigación y por parte de la flota comercial, estos se realizan en menor proporción que para el caso de *L. nasus*.

Respecto de *Cetorhinus maximus* se ha realizado el siguiente trabajo, para el cual han sido cedidos los registros existentes en las bases del INIDEP:

- LUCIFORA, L.O. BARBINI, S.A.; DI GIÁCOMO, E.E.; WAESSLE, J.A. & FIGUEROA, D.E. (en prensa). Estimating the geographic range of a threatened shark in a data-poor region: *Cetorhinus maximus* in the South Atlantic Ocean. Current Zoology.

A partir de los avances realizados en estos últimos años, se trabaja actualmente en una propuesta para evitar las capturas y para maximizar la probabilidad de supervivencia post-arrastré. Estas acompañaran a las medidas ya vigentes.

Además de la capacitación recibida a los observadores científicos, se comenzó con un trabajo de sensibilización del sector pesquero que tiene mayor interacción con este tiburón, para promover acciones para la conservación de tiburón sardinero *L. nasus* y buenas prácticas pesqueras.

Se entregó a la Fundación Vida Silvestre (FVS) una presentación sobre condrictios para que sea incorporada en las charlas que realiza dicha Fundación. Los destinatarios principales son los tripulantes de las flotas comerciales, especialmente aquellos que operan sobre los recursos australes.

- COLONELLO J.H. & MASSA A.M. 2013. Incorporación de la temática “condrictios” en las charlas que realiza la Fundación Vida Silvestre a diversos actores de las pesquerías australes. INIDEP Inf. de Ases. y Transf. N° 104/13.

Además se elaboró un folleto, el cual incluye información sobre *L. nasus*, que comenzó a ser difundido a bordo de los buques por los observadores. Este folleto detalla acciones para su conservación y de buenas prácticas pesqueras y demás, difunde la normativa vigente para cuando se captura este y otros tiburones (Res. CFP 04/2013 y 07/2013). Paralelamente se elaboró una presentación en *Power Point*, que en medidas de las posibilidades se presenta a bordo para toda la tripulación.

- MASSA A., COLONELLO J., NAVARRO L. & PULIAFITO R. 2015. Herramientas para promover acciones para la conservación de tiburón sardinero *Lamna nasus* y buenas prácticas pesqueras. Inf. Ases y Transf. N°17/15.

#### **b. Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Condrictios.**

A fines de mayo del corriente año se realizó en conjunto con la Subsecretaría de Pesca de la Nación el Taller de Seguimiento del Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Condrictios.

Participaron del mismo los miembros del Grupo de Asesoramiento Técnico de dicho Plan (GAT) estructurado durante la reunión de seguimiento del 2013 e integrado por la Subsecretaria de Pesca de la Nación, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, los Organismos de Gestión de la Provincias con litoral marítimo, Institutos de Investigación Científica y Entidades Académicas.

El informe de Seguimiento se encuentra en elaboración y contendrá una revisión del cumplimiento de las acciones y actividades llevadas a cabo desde la reunión de seguimiento del año 2013.

Por otra parte, se comenzó a realizar una revisión del Plan Nacional dado que resulta necesaria una actualización del mismo en función de las actividades cumplidas y de nuevas acciones a incorporar. Para ello, además del GAT, participaron representantes del Instituto de Investigaciones y Desarrollo Pesquero, del instituto de Biología Marina Almirante Storni y miembros del Consejo Federal Pesquero. Tanto el informe de seguimiento como la revisión del Plan serán presentados al Consejo Federal Pesquero para su aprobación.

#### **c. Aspectos Administrativos.**

Como primer paso en la adecuación administrativa a la inclusión de las especies de Condrictios en los apéndices de la CITES, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación dictó la Disposición N° 254/2014 por la cual adecúa el “*Certificado de Captura Legal de la República Argentina*” a fin de

ser utilizado como certificación de legitimidad de origen en el supuesto de una exportación de especímenes amparados por la CITES.

En segundo término, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como Autoridad de Aplicación de la CITES en nuestro país, aprobó *“el procedimiento para la extensión de Permisos y Certificados de exportación de especies de Condrictios”* incluidos en los apéndices de la Convención a través de la Resolución 321/2015.

Entre otros temas, dicha Resolución adopta el *“Certificado de Captura Legal de la República Argentina”*, extendido por la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, como certificación de Origen Legal y aprueba un formulario *“ad hoc”* para la solicitud de Permisos CITES para Condrictios.